



TRANSFIERE BIENES A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA

RESOLUCION EXENTA N° 1135

ARICA, 20 JUN 2014

VISTOS:

1. El Memorandum N° 1304 de fecha 12 de junio de 2014 del Jefe(S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Decreto Adjudicación N° 1895 de fecha 14 de abril de 2010, emitido por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
3. El Acta de Entrega y Recepción conforme a la Propuesta Publica N° 118/2009, de fecha 27 de mayo de 2010, denominada "Adquisición de Equipamiento para Escuela Rural Básica Sobraya G-28, Arica" el cual es parte del proyecto "Ampliación Escuela Rural Básica Sobraya G-28, Arica" Código BIP 30063255-0.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, los bienes adquiridos a través de la Licitación Publica ID 2369-151-LE09 denominada "Adquisición de Equipamiento para Escuela Rural Básica Sobraya G-28, Arica" la cual forma parte del proyecto "Ampliación Escuela Rural Básica Sobraya G-28, Arica" Código BIP 30063255-0.

DESCRIPCION	Unidad	Valor Unitario	Valor Neto	Nº Factura
BASE BIB MEL ENCINA 90*120*40, 2 PTA 4 DIV	1	77.740	77.740	015521
BIBLIOTECA 200*250*40 MELAMINA ENCINA	4	330.200	1.320.800	015521
COCINA DOMESTICA	1	304.720	304.720	015521
ESC PATA COIGUE S/N 75*130*70 3 CAJ	5	94.770	473.850	015521
EST ESCOLAR MEL. ENCINA 160*90*40 2 PTA. 6	4	93.340	379.360	015521
LOCKER MADERA 180*84*552 PTAS M. ENCINA	2	181.740	363.480	015521
MESA 75*160*75 RFZO GRIS F. MADERA	7	41.340	289.380	015521

MESA BIBLIOTECA 75*100*100 M ENCINA	14	44.070	616.980	015521
MESA TRABAJO 75*160*100 MEL ENCINA	5	51.870	259.350	015521
MICROONDAS	1	160.940	160.940	015521
PUP BIP 2 APIL 70*110*39 PARR. GRIS F. MA	88	14.170	1.246.960	015521
REVISTERO BIBLIOTECA 133*90*40 M. ENCINA	2	89.570	179.140	015521
SILLA APIL 1 GRIS TEV VAFE MORO	33	10.777	355.641	015521
SILLA APIL 2 TE 10 mm RFZO GRIS F MADERA	274	9.360	2.564.640	015521
PIZARRA PLUMON 300* 120 C/ALUM P/BORR	5	120.405	602.025	015521
DIARIO MURAL CORCHO 120*80 C/ALUM	5	75.505	377.525	015521
PUP PROF N.A. NCH 70*100*65 BURDEO F MAD	5	20.540	102.700	015521
TOTAL MOBILIARIO Y OTROS			11.506.385	

2. Los bienes que por este acto se transfieren se encuentran especificados en las actas de entrega de estos, la cual se adjunta al presente acto administrativo.
3. Los bienes señalados en el numeral N° 1 se transfieren en este acto a la Ilustre Municipalidad de Arica, quien será la encargada de administrar tales bienes.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
5. Se hace presente para efectos de esta transferencia, el RUT del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es el N° 61.978.890-7.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes